



Actute maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, Y SETENTA
Y CINCO.**

diera haverse echo en el tiempo, que se cumplimento. la
xix.edula despachada a D.^o Juan Joseph marín, por la
qual se le puso en posesion, y lo asentado yenta y de por ende
en un estado, por ser legal no ave si se puede o deve tratar
del asunto, maiormente quando se tratado en el
supremo xix. Consejo, de todos los asuntos que tenia pen
dientes, y havia actuado. D.^a Maria Theresa marín
debiendonale la menor heredad, y otras cosas, y vedetamí
no, por la xix.edula persona continuarse en la A.^o y tutela
de D.^a Maria Josepha Jover Subisa, por lo que atendien
do, ala suficiencia, practica, y ciencia, del Señ.^o Alcal
de maior q.^o previde este Ayuntamiento reconforma, con
lo que por D.^o Señ.^o vedetamíne, y en caso quereca la
propuesta consulta sea con testimonio de la xix.edula
despachada, a D.^a Maria Theresa, para el nuevo con
trato de matrimonio, contraído con D.^o Alejandro
de Campo vedondo su actual marido, que de ella, sea
pia autentica esta en el ofi.^o de Alonso Melgares
Segura S.^o del numero de esta Villa, el Señ.^o D.^o
Manuel Parillo reconforma, en que reconulte al supre
mo Consejo, de donde dimana la xix.edula, en un estado, de
la qual ejerce, D.^o ofi.^o, el Señ.^o D.^o Thomas de Mata
Dip.^o reconforma en que reconulte al xix. y supremo Con
sejo, donde toca, mantiniéndose en el ynterun vedetamí